

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones y/o entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de actividades para el mantenimiento activo y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, correspondiente al ejercicio 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones, con código 752140 (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

BDNS 752140

Objeto.—Concesión de subvenciones dirigidas a entidades sociales sin fin de lucro que desarrollen proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales en el área del Mayor, encaminados al mantenimiento activo y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores. Los proyectos subvencionables son los establecidos en la cláusula segunda de la convocatoria.

Entidades a las que va dirigida.—De conformidad con lo dispuesto en la ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe, el Ayuntamiento de Getafe a través de la Unidad Administrativa del Mayor, convoca subvenciones correspondientes al año 2024, dirigidas a asociaciones y/o entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de actividades para el mantenimiento activo y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, y que supongan un complemento a los programas que la Concejalía de Personas Mayores y Vivienda desarrolla para las personas mayores de Getafe.

A los efectos de la presente convocatoria, se consideran actividades para el mantenimiento activo y la mejora de la calidad de vida de las personas mayores, aquellas que generen espacios para el ocio, la inserción y las relaciones sociales, el aprendizaje y enriquecimiento cultural, así como todas las experiencias con grupos de mayores que les proporcionen medidas y herramientas para la prevención de su salud y calidad de vida.

Bases reguladoras.—Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Getafe publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013.

Cuantía.—El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria es de treinta mil euros (30.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/ 231 21 480.00 denominada: “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Mayores” del presupuesto municipal para el presente ejercicio.

Forma de presentación.—Presentación en la sede electrónica del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 con certificado digital cualificado de representante de la entidad.

Plazo de presentación de solicitudes.—Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Getafe, a 1 de abril de 2024.—La concejala-delegada de Personas Mayores y Vivienda, Gema Cáceres Martín.

(03/5.000/24)

